



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 228/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por la Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, GEX A-01-00008335-2/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Cámara N° 1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia excepcional con goce de haberes durante los días 14 al 18 de noviembre de 2022, para asistir y ser disertante en el Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana, invitado por la Dra. Rebeca Xicohténcati Corona, Presidente del Capítulo México.

Que conforme el Artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, la Sra. Asesora General Tutelar puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Dr. Moreno ha acreditado los motivos por los cuales solicita la licencia excepcional con goce de haberes conforme ADJ 128138/22, ADJ 128139/22 y ADJ 128140/22.

Que el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar a la Dra. Irene Marco, Secretaria de Asesoría de Cámara N° 1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo, para que subroge en las funciones de Asesor Tutelar, mientras el Dr. Moreno, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por la Ley N° 6.549,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.-Conceder al Dr. Gustavo Daniel Moreno, la licencia excepcional con goce de haberes para los días 14 al 18 de noviembre de 2022 en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.-Designar a la Dra. Irene Marco, para que subroge en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Cámara N° 1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo, mientras el Dr. Gustavo Daniel Moreno se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el Artículo 1 de la presente.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur**

---

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Asesorías Tutelares de Cámara del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	228/2022	T° XXIV	F° 637-638
		FECHA	02/11/2022

CECILIA DE VILLAFRANCA  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)